



ANUNCIO MODIFICACIÓN PLANTILLA MUNICIPAL

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER que se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 168 de fecha 01 de septiembre de 2026 extracto sobre la rectificación del anuncio nº 29.089 publicado en el B.O.P. núm. 47 de fecha 11 de marzo de 2026, sobre las bases para la convocatoria de selección para cubrir 2 plazas vacantes el régimen de funcionario/a de carrera como Administrativos/as, mediante concurso-oposición y turno libre del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
D. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ





AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa la rectificación del anuncio publicado en **BOP núm. 47 de 11 de marzo de 2026** por el que se publican las bases para la convocatoria de selección para cubrir dos plazas vacante en régimen de funcionario de carrera como Administrativos mediante concurso-oposición en turno libre del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, siendo la rectificación:

Por un lado, en la base novena – Fase de oposición, **donde dice:** “Segundo ejercicio: Supuesto práctico. Tipo test. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo III de estas bases y contestar una prueba tipo test con 10 preguntas más 2 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 10 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta primera prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección del ejercicio: Cada pregunta acertada sumará 2 puntos, por cada pregunta no acertada se restará 0,5 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10”

debe decir: “Segundo ejercicio: Supuesto práctico. Tipo test. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo III de estas bases y contestar una prueba tipo test con 20 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 20 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta primera prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección del ejercicio: Cada pregunta acertada sumará 0,5 puntos, por cada pregunta no acertada se restará 0,25 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10.”





Por otro lado, en la base novena – Fase de oposición, **donde dice:** “Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal”.

debe decir: “Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo I de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal”.

Por todo ello informe favorablemente a la corrección del anuncio, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sule en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

En Arcos de la Frontera a fecha firma electrónica.

Fdo. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

ALCALDE PRESIDENTE

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera

